

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 841-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 24 Setiembre 2010

VISTOS: Los Informes N° 002087 y 002203-2010/GAD/SGLG/RENIEC (02SET2010 y 14SET2010 respectivamente) de la Sub Gerencia de Logística, el Oficio N° 002683-2010/GPP/RENIEC (06SET2010) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Acta N° 026-2010-CTE (21SET2010) del Comité Técnico Económico del RENIEC, el Oficio N° 003725-2010/GAD/RENIEC (16SET2010) la Gerencia de Administración y el Informe N° 001554-2010-GAJ/RENIEC (17SET2010) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 716-2010-JNAC/RENIEC (16AGO2010) la Jefatura Nacional aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2010 de diversos procesos de selección con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 044-2010, entre ellos, el Concurso Público "*Servicio de Impresión de Material Registral*" por el valor estimado de S/. 500,795.66 (quinientos mil setecientos noventa y cinco y 66/100 nuevos soles), el mismo que se exonero por la causal de desabastecimiento inminente;

Que, a través de los Informes N° 002087 y 002203-2010/GAD/SGLG/RENIEC (02SET2010 y 14SET2010 respectivamente) de la Sub Gerencia de Logística, se da cuenta que se realizó el estudio de mercado respectivo, y que se reestructuraron los requerimientos de material registral en virtud de lo indicado por la Sub Gerencia de Gestión Técnica de Registros Civiles, Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y Gerencia de Operaciones Registrales, teniendo como resultado como nuevo valor referencial la suma de S/. 607,124.83 (seiscientos siete mil ciento veinticuatro y 83/100 nuevos soles);

Que, por Oficio N° 002683-2010/GPP/RENIEC (06SET2010), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestal complementaria, dando la suma total de S/. 607,124.83 (seiscientos siete mil ciento veinticuatro y 83/100 nuevos soles), con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación del servicio de impresión de material registral;

Que, mediante Oficio N° 003725-2010/GAD/RENIEC (16SET2010) la Gerencia de Administración solicita la aprobación de mayor gasto para la contratación exonerada del servicio de impresión de material registral;

Que, por Resolución N° 424-2010-OSCE/PRE (19AGO2010) se aprobó la Directiva N° 008-2010-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al Registro de Información de los Procesos de selección y de otros actos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)", en cuyo numeral 8.1 Del registro del procedimiento de exoneración, en su segundo párrafo a la letra dice "*Además de ello, se consignará el número y fecha del documento que aprobó el expediente de contratación, los datos generales y la causal de exoneración. Asimismo, se efectuará el enlace al PAC del año fiscal en curso. El sistema verificará que el monto*"

adjudicado y registrado en el SEACE no sea superior al monto autorizado en el instrumento de la exoneración.";

Que, en ese contexto, habiendo variado el monto autorizado de la exoneración para la contratación del servicio de impresión de material registral, a la suma total de S/. 607,124.83 (seiscientos siete mil ciento veinticuatro y 83/100 nuevos soles), resulta pertinente aprobar el mayor gasto de la exoneración;

Que, no obstante, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 350-2003-JEF/RENIEC (11MAR2005) el Comité Técnico Económico del RENIEC deberá emitir opinión ante la Jefatura Nacional sobre la procedencia de la exoneración de procesos de selección derivados de las causales de situación de desabastecimiento inminente, de bienes o servicios que no admiten sustitutos y exista proveedor único, y de servicios personalísimos, que darán lugar a la contratación en forma directa mediante acciones inmediatas de la dependencia encargada de la contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por el Comité Técnico Económico conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 650-2010/JNAC/RENIEC (20JUL2010);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el mayor gasto de S/. 106,329.17 (ciento seis mil trescientos veintinueve y 17/100 nuevos soles) por la exoneración por la causal de desabastecimiento inminente del Concurso Público "*Servicio de Impresión de Material Registral*", dando un valor referencial total de S/. 607,124.83 (seiscientos siete mil ciento veinticuatro y 83/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística.

Artículo Segundo.- Ratificar los demás términos aprobados en la Resolución Jefatural N° 716-2010-JNAC/RENIEC (16AGO2010) que sean aplicables en cuanto sean pertinentes, a la exoneración del proceso de selección indicado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Gerencia de Administración a fin de que proceda a la contratación requerida de manera inmediata, y encargarle efectuar la respectiva publicación en el SEACE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, así como su publicación en la página web de la entidad, en coordinación con la Gerencia de Informática.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"




DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL